



**Ref. SEA 13.2/18**  
**S/Ref. 14-1794-00001.9/2018**

En relación con el escrito de referencia de entrada en el Registro General de esta Consejería N° 14/002923.9/18, de 8 de marzo de 2018, por el que la Dirección General de Industria, Energía y Minas solicita informe relativo al “Plan de Restauración del Espacio Natural del permiso de investigación de recursos de la Sección C) Arcillas especiales, denominado “DEMÉTER”, n° 3477-0101, promovido por CLARIANT IBERICA PRODUCCION S.A.U. en el término municipal de VALDEMORO, procede señalar cuanto sigue:

## DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto de investigación minera “Demeter” se localiza en el término municipal de Valdemoro, zona que presenta gran interés en lo que respecta a arcillas especiales y en la que se plantea el proyecto de investigación con una duración total estimada de 1 año. Para ello se cuenta con una superficie de investigación de 641,40 ha compuesta por 22 cuadrículas mineras.

El proyecto de investigación constará de varias fases:

- Primera fase: recopilación de información, reconocimientos de campo y análisis preliminares. Cuyo objetivo es la delimitación de las zonas de mayor interés y la definición de los sondeos necesarios para llevar a cabo en la segunda fase.
- Segunda fase: realización de una campaña de sondeos en las zonas delimitadas por la primera fase. Se emplearán dos técnicas de investigación:
  - Sondeos de testigo continuo: extracción de un testigo de material a través de una perforación de pequeño diámetro hasta una profundidad media de 24 m. La perforación se realizará con una pequeña cantidad de agua con el fin de refrigerar la broca y para recuperar la muestra del testigo mediante empuje de la misma con agua. Permite reconocer la naturaleza y potencia de las distintas capas que conforman la estratigrafía del suelo, extraer muestras y detectar la presencia de agua en el terreno.

Se han calculado un total de 62 sondeos distribuidos en las cuadrículas autorizadas cuya ubicación final se determinará tras un reconocimiento ambiental en campo. Para ello no se prevé la apertura de caminos o viales para el acceso a los puntos de sondeo, utilizándose los caminos existentes. No se empleará maquinaria sobre orugas.

Se indica que la ejecución de los sondeos pudiera generar vertidos accidentales de líquidos que afecten directamente al suelo al generar lodos, aunque se considera improbable dada la pequeña cantidad de agua necesaria. En cuanto a la emisión de polvo en suspensión producida por los desplazamientos de la maquinaria será mínima. El posible ruido de la maquinaria se estima en valores de 85 dB.

Como medidas preventivas el promotor establece las siguientes:



- Se prestará especial cuidado a los posibles residuos peligrosos derivados de la maquinaria, que serán gestionados de acuerdo con la normativa vigente, no quedando en ningún caso en el medio natural.
  - Se prestará especial cuidado en la realización de los sondeos evitándose el derrame accidental de líquidos, aceites y lodos por lo que se dispondrán de contenedores adecuados para el almacenamiento de los fluidos y efluentes que hipotéticamente pudieran producirse.
  - Los agujeros resultantes serán tapados con materiales inertes del entorno.
  - Se utilizarán auriculares convenientemente homologados.
- Tomografía eléctrica: obtención de una sección 2D de resistividades reales del subsuelo, a partir del comportamiento de una corriente eléctrica introducida en el terreno en base a la propagación de la misma a través del subsuelo. El estudio consistirá en varios perfiles en los que se investigará hasta unos 25-30 m de profundidad. Con esta técnica la localización de los sondeos puede ser mucho más precisa y no requiere alteración de la cubierta vegetal, producción de ruidos o vibraciones, únicamente supone la presencia temporal de personal para la investigación.
- Tercera fase: análisis de laboratorio orientados a evaluar la aplicabilidad industrial de las arcillas especiales detectadas.

El promotor señala que la zona en la que se desarrollará el proyecto no se localiza en espacios naturales protegidos ni de la Red Natura 2000, no obstante se encuentran próximos al Parque Regional en torno a los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama (Parque del Sureste), la ZEC “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid” y la ZEPA “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares”. Además, la esquina sureste del perímetro de la zona a investigar se ubica ligeramente en la IBA nº 73, “Cortados y Graveras del Jarama”.

Identifica en la zona de actuación los siguientes hábitats de interés comunitario: 1430 “*Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletea)*”, 5330 “*Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*”, 6220 “*Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea*” y 1520 “*Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)*”, estos dos últimos considerados prioritarios.

A la vista de todo ello el promotor ha diseñado un Programa de Vigilancia Ambiental consistente en:

- Realización de prospecciones en la zona del proyecto antes del inicio de las exploraciones al objeto de determinar la presencia de especies y/o hábitats de interés para en su caso, la modificación de las posiciones de los sondeos de investigación.
- Realización de vistas de vigilancia durante la fase de ejecución de los sondeos a fin de garantizar el mínimo impacto ambiental sobre la vegetación, los hábitats de interés comunitario y el sistema hidrológico.
- Se garantizará la adecuada gestión de residuos.



## INFORME

Consultada la cartografía disponible se observa que el proyecto de investigación evaluado se desarrollará en terrenos que en parte son clasificados como forestales tal y como recoge la *Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid*.

La Zona Especial de Conservación (ZEC) “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid”, la Zona de Especial Protección para las Aves, así como el Parque Regional en torno a los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama (Parque Regional del Sureste), se encuentran a una distancia inferior a 300 m de la zona norte y a unos 1.300 m de la zona sureste del perímetro de investigación. El norte del área de actuación incluye una pequeña parte de la IBA nº 73 “Cortados y Graveras del Jarama”.

El perímetro de investigación incluye por el sur una mínima parte de los Montes de Utilidad Pública denominados “Cerro de la Mira y Otros”.

En lo que a hábitats de interés comunitario presentes en la zona de actuación destacan: 5330 “*Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*” y 1520 (prioritario) “*Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)*”.

En cuanto a cursos de agua, atraviesa la zona delimitada por el perímetro el arroyo “La Carcaba”.

En lo que a infraestructuras se refiere, la línea de 400 kV Morata-Villaviciosa atraviesa en dirección noroeste-sureste la zona de actuación.

A la vista de lo anterior se informa lo siguiente:

El régimen normativo de aplicación en relación a la evaluación ambiental del proyecto es el establecido en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental* y el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental contemplado en la Disposición Transitoria Primera de la *Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*.

Analizada dicha legislación y el proyecto remitido, procede señalar que siempre que los sondeos se realicen en terrenos que no pertenezcan al Monte de Utilidad Pública “Cerro de la Mira y Otros”, no precisa someterse a ningún procedimiento de evaluación de impacto ambiental a los efectos de lo establecido en el artículo 7 de la mencionada Ley 21/2013. No obstante lo anterior, dada la posible afección faunística a la IBA nº 73 “Cortados y Graveras del Jarama” y que parte de los terrenos objeto del proyecto de investigación se clasifican como terrenos forestales e incluyen hábitats de interés comunitario, previamente a la ejecución de los sondeos de la segunda fase, deberá recabarse informe al respecto de la Subdirección General de Espacios Protegidos de esta Dirección General.

Debe señalarse igualmente que en las superficies a ocupar para la ejecución de los sondeos se deberá retirar previamente el horizonte edáfico con un espesor mínimo de 20 cm para su reposición al finalizar los trabajos, sin que se mezcle con los volúmenes obtenidos de la ejecución de las balsas de decantación de lodos en caso de que éstas estuviesen previstas.



Este informe se formula sin perjuicio de los informes, autorizaciones o licencias de los distintos órganos competentes en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, fecha al pie de firma

LA JEFA DEL AREA DE  
EVALUACION AMBIENTAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981370728592185309133**

**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS**  
**Área de Minas e Instalaciones de Seguridad**